



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. 735

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Acuerdos mediante los cuales se determinó el destino de Bienestar Social para los Bienes Inmuebles, respecto del cual se declaró la Extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México 6
- ◆ Decreto por el que se Expropia lo referente al 2.92781% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Inmueble situado en Calle la Morena, número 312, Departamento 104, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495223 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 202, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N°495227; el 2.99247% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 302, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495233; el 2.92781% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el Indiviso registralmente identificado como Departamento 303, Edificio “H”, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 495234 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 2.92781% de los Derechos de Copropiedad que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento 603, del Edificio en Condominio número 312, calle de Morena, colonia Del Valle, en ésta Ciudad, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real N° 495252 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos marcados con los números 104, 202, 302, 303 y 603 de calle la Morena número 312, colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México, para la atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble referente al 8.3424% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional, inmueble situado en Departamento 303, del Edificio en Condominio número 11 de la Calle Hacienda de la Escalera, Fraccionamiento Prado Coapa, Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real N° 407796 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; y el 9.4387% de los Derechos de Copropiedad Respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el Indiviso Registralmente Identificado como: Dpto. 401, del Edif. en Cond. No. 11, de la Calle Hacienda de la Escalera, Colonia: Fracc. Prado Coapa, Segunda Sección, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, inmueble ubicado en Calle de la Escalera, número 11, Departamento 401, Colonia Fracc. Prado Coapa, Segunda Sección, Tlalpan, de conformidad con el Folio Real N° 407790; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos marcados con los números 303 y 401 de la Calle Hacienda de la Escalera número 11, colonia Prado Coapa Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14357, Ciudad de México 14
- Secretaría de Seguridad Ciudadana**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 43/2021, por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, Alto al Fuego 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 46/2021, por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, Selección de Jefas y Jefes de Cuadrantes Policiales 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 83/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Padrón de Proveedores 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 84/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Vinculación para la Participación Ciudadana 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 85/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, para las Evaluaciones que realiza el Centro de Control de Confianza, para denominarse Sistema de Datos Personales para las Evaluaciones que realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza, así como sus apartados 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 86/2021, por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado, Multiplicadores ciudadanos en prevención del delito 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 87/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Control de Acceso y Videovigilancia en las Instalaciones de esa Secretaría 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 88/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Unidad de Contacto del Secretario 24 horas / 7 días 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 89/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Curso de Verano para los Hijos de los Trabajadores, para denominarse Curso de Verano para las Hijas e Hijos de las Personas Trabajadoras de esa Secretaría, así como sus apartados 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 90/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Registro de Visitas Domiciliarias de Proximidad Ciudadana, efectuadas por Personal Operativo 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 91/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Prevención de Riesgos y Consecuencias del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Planteles Escolares, Espacios Públicos y Cursos de Verano para la Población Infantil y Sector Joven de la Ciudad de México, para denominarse Prevención de Riesgos y Consecuencias del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Planteles Escolares, Espacios Públicos y Cursos para la Comunidad Estudiantil y Población en General de la Ciudad de México, así como sus apartados 30

Continúa en la Pág. 3

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 92/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales Atención Médica y Asistencial de la Dirección de Servicios Médicos, para denominarse Atención Médica Asistencial y de Apoyo Técnico Médico de Primer Nivel, así como sus apartados 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 93/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Programa de Equinoterapia de la Secretaría de Seguridad Pública, para denominarse Programa de Equinoterapia, así como sus apartados 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 94/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Atención de Reportes y Denuncias Ciudadanas por Maltrato Animal, Trámite de Adopción y/o Apadrinamiento de Animales de Compañía y Apoyo a Diligencias Solicitadas por la Autoridad Competente, para denominarse Atención de Reportes, Denuncias Ciudadanas y Apoyo a Diligencias Solicitadas por la Autoridad Competente para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo, así como la Adopción y/o Apadrinamiento de Animales de Compañía, así como sus apartados 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 95/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de su Unidad de Transparencia 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 96/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de datos personales, Informes Policiales de Seguridad Pública, para denominarse, Informes Policiales de Seguridad Ciudadana, así como sus apartados 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 97/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Sistema de Información Administrativa 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 98/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Atención y Seguimiento de Quejas por Posibles Violaciones en Materia de Derechos Humanos 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 99/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Policía de Tránsito, Educador Vial, en la Prevención de Accidentes Viales 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 100/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Prestadores de Servicios Contratados bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 101/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Sistema del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para denominarse Sistema de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, así como sus apartados 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 102/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Juicios Contenciosos y Laborales 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 103/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Registro de Datos y Muestras Biométricas 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 104/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Mandamientos Judiciales, para denominarse Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales, así como sus apartados 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 105/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Sistema de Datos Personales sobre el Procedimiento de Recursos de Revisión 44
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 106/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales de Infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal: Hand Held, Grúas, Depósitos y Equipos Tecnológicos, para denominarse Sistema de Datos Personales de Infracciones al Reglamento de Tránsito y sus apartados 45

Continúa en la Pág. 4

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 107/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales Depósitos Vehiculares, para denominarse, Sistema de Datos Personales de Liberación de Vehículos en Depósitos Vehiculares con motivo de Infracciones al Reglamento de Tránsito, así como sus apartados 46
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 108/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Prestadores de Servicios de Seguridad Privada 47
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 109/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Quejas y Denuncias en contra de Empresas y Personal de Seguridad Privada 48
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 110/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Promoción General de Ascensos, para denominarse Promoción General de Ascensos para la Policía Preventiva, así como sus apartados 49
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 111/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva, para denominarse, Conclusión del Servicio Profesional de Carrera, para el Personal Policial de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como sus apartados 50
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 112/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales, Otorgamiento de Condecoraciones, Estímulos y Recompensas al Personal Policial, para denominarse, Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas al Personal Policial, así como sus apartados 51
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 113/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Evaluación del Desempeño Policial 52
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 114/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Herramienta de Control y Seguimiento del Servicio Profesional de Carrera Kárdex 53
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 115/2021, por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales, Reingreso de los Ex Servidores Públicos con Plaza Operativa que Causaron Baja por Renuncia Voluntaria de la Secretaría de Seguridad Pública, para denominarse, Reingreso de los Ex Servidores Públicos con Plaza Operativa que Causaron Baja por Renuncia Voluntaria, de la Secretaría, así como sus apartados 54
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 55

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 57

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones a su Programa Anual de Obra Pública, 2021 58

Continúa en la Pág. 5

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021 59

PODER LEGISLATIVO**Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles para efectos de índole administrativo y de transparencia de su Unidad de Transparencia, correspondiente al año 2021 y enero 2022 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-10-21.- Convocatoria 10.- Contratación del Programa Integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022, Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC” 62
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 64

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 858/2017 77
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 7/2021 78
- ◆ **Aviso** 79

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 apartado B y 32 apartado C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción XVII, 7, 10 fracción IV, 11 fracción I, 12, 27 fracciones XLI, XLVII y XLIX, Décimo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4 sexto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 21 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes sin contraprestación ni compensación alguna para la persona afectada, lo anterior, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos, enriquecimiento ilícito y trata de personas; aunado a que la persona afectada no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

Que los bienes sobre los que se declare extinción de dominio se aplicarán a favor del Gobierno de la Ciudad de México mediante acuerdo emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el cual debe ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, cuando se trate de bienes fungibles, éstos se destinarán en porcentajes iguales a la procuración de justicia y a la seguridad pública.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ejerció la acción de extinción de dominio por conducto de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de diversos procedimientos especiales de extinción de dominio, los cuales fueron sustanciados en los Juzgados de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Que los artículos 27 fracciones XLI y XLIX, Décimo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que las referencias hechas a la Oficialía Mayor o a unidades administrativas de su adscripción en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, se entenderán referidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto en el Oficio SAF/0327/2019 suscrito por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Mtra. Luz Elena González Escobar, mediante el cual instruyó a la Directora General de Patrimonio Inmobiliario, Mtra. Andrea González Hernández, para llevar a cabo la Reunión de Trabajo, en nombre y representación de la extinta Oficialía Mayor; lo anterior, en observancia al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, la cual fue celebrada el 19 de octubre de 2021, con la asistencia de la representación de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de las Dependencias invitadas Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Cultura, además de los organismos descentralizados Instituto de Vivienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), todos de Ciudad de México; y en la cual se determinó el destino de bienestar social de los bienes inmuebles, respecto de los que se declaró procedente la acción de Extinción de Dominio. Ahora bien, los acuerdos adoptados, conforme al artículo 21 del Reglamento en cita, deben publicarse en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; razón por la que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE DETERMINÓ EL DESTINO DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS BIENES INMUEBLES, RESPECTO DEL CUAL SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y 20 de su Reglamento, autoriza modificar el destino de bienestar social acordado en las Reuniones de Trabajo 01/2015 y 01/2020, cuyas Resoluciones fueron publicadas el 05 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del -entonces- Distrito Federal no.85 y el 25 de marzo de 2020 en el mismo medio oficial de difusión local no. 310 bis; respecto de los inmuebles ubicado en:

I. Segundo callejón de Manzanera número 11, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc: a favor de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para destinarse a un albergue emergente para personas sin techo.

II. Peralvillo número 62, departamento 108, colonia Morelos, demarcación territorial Cuauhtémoc, identificado de acuerdo al folio real como departamento 108 del inmueble ubicado en la calle Carbajal número 19 y Peralvillo número 62-64, colonia Peralvillo, demarcación territorial Cuauhtémoc: para ser enajenado en las mejores condiciones para la Ciudad de México.

Asimismo, se autoriza dar de baja el destino autorizado a los Servicios de Salud Pública, en la reunión de trabajo 01/2020, publicado el 25 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 310 bis; respecto del inmueble ubicado en:

III. Toltecas lote 01, manzana H, esquina con calle Cuauhtémoc, Barrio de San Lorenzo, demarcación territorial Iztapalapa.

SEGUNDO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y 20 de su Reglamento, autoriza el destino de bienestar social de los siguientes inmuebles:

I. Calle Licenciado Cruz Rodríguez número 109, lote 34, manzana 39, colonia Jacarandas, demarcación territorial Iztapalapa: para el almacén de archivo general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

II. Calle República de Chile número 49, departamento H-106, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc: como oficinas administrativas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

III. Calle Peralvillo número 62, departamento 106, colonia Morelos demarcación territorial Cuauhtémoc: como un espacio para fomentar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas LGBTTTTI de la Dirección General de la Diversidad Sexual y Derechos Humanos.

IV. Calle Aztecas no. 18, colonia Tlalcoligia, demarcación territorial Tlalpan: a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la casa instalación de la “Casa biciteka” un espacio de encuentro y creación colectiva.

TERCERO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y 20 de su Reglamento, autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de los siguientes inmuebles, para integrarlos al Programa denominado “Vivienda Indígena”, ubicados en:

I. Calle José Peón Contreras número 24, colonia Obrera, demarcación territorial Cuauhtémoc.

II. Andador Puente de Leña, manzana 4, lote 8, colonia Cuchilla Gabriel Ramos Millán, demarcación territorial Iztacalco.

III. Segunda Cerrada de San Francisco número 17, manzana 18, lote 03, colonia Barrio de San Francisco Xicaltongo, demarcación territorial Iztacalco.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y 20 de su Reglamento, autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de los siguientes inmuebles para integrarlos al Programa de Vivienda de Interés Social, ubicados en:

- I.** Lote 10 proveniente de la subdivisión del lote 8, 2da sección, manzana 5, también identificado como Avenida Iztacalco número 71, colonia Agrícola Pantitlán, demarcación territorial Iztacalco.
- II.** Calle Gran Canal del Desagüe y/o Av. Gran Canal No. 7273, colonia 25 de julio, demarcación territorial Gustavo A. Madero.
- III.** Avenida 497 número 100, colonia San Juan de Aragón, 7ma. sección, demarcación territorial Gustavo A. Madero.

QUINTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México y 20 cuarto párrafo de su Reglamento, autoriza la enajenación a título oneroso y en la mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México de los siguientes inmuebles:

- I.** Calle Jardín de Violetas manzana 25, lote 24 también conocido como lote 47, colonia Jardines de San Lorenzo Tezonco, demarcación territorial Iztapalapa.
- II.** Calle Villa Federal esquina Villa Cidaler, colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, demarcación territorial Iztapalapa.
- III.** Calle Mariano Caro, manzana 72, lote 15, colonia Las Peñas, demarcación territorial Iztapalapa.
- IV.** Calle Sinaloa manzana 207, lote 1, colonia Santiago Acahualtepec, demarcación territorial Iztapalapa.
- V.** Calle Sol número 78, departamento 101-B, colonia Guerrero, demarcación territorial Cuauhtémoc.
- VI.** Calle Chopin número 180, edificio F, departamento 102, colonia Peralvillo, demarcación territorial Cuauhtémoc.
- VII.** Calle Primera Cerrada de Carretones número 16, departamento 101-B, colonia Centro, demarcación territorial Venustiano Carranza.
- VIII.** Calle San Antonio Tomatlán número 80-82, departamento A-102, colonia Morelos, demarcación territorial Venustiano Carranza
- IX.** Cerrada de Cabo Verde, manzana H, lote 18, colonia Gabriel Hernández, demarcación territorial Gustavo A. Madero.
- X.** Calle Norte 67 número 3409, edificio "A", Departamento 1, colonia Obrero Popular, demarcación territorial Azcapotzalco.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD.- OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones X, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracción IX y 10 fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 apartados A numeral tercero y E, 12 numerales 1 y 2 y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV y IX, 4 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 3, 16 fracción III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21 y 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponer las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en su artículo 1 fracciones I y IV tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; así como el de establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, la fracción II de este precepto mandata a brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas. Asimismo, en su artículo 41 establece que la Comisión, contará con las facultades más amplias para agilizar la regularización de la situación legal de los títulos de las personas damnificadas ante las instancias competentes y realizar cualquier acto no previsto en dicha Ley, con la finalidad de no retrasar los procesos de reconstrucción.

Que el Gobierno de la Ciudad de México llevará a cabo las acciones que le correspondan en relación al “Plan Integral para la Reconstrucción” mismo que deberá considerar los principios rectores: pro persona, eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, cooperación, comunicación, participación ciudadana, inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, imparcialidad, accesibilidad, resiliencia, equidad de género y buena fe, evitando con ello formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada, establecidos en el artículo 3 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades. Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numeral 4, 18 apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Que la Ley de Expropiación, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida; así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V y IX, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad y la atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales.

Que los artículos 9 apartado E y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que mediante acuerdo emitido a través del oficio CPI/169/2021 por el Comité del Patrimonio Inmobiliario referente a la Décimo Tercera (13/2021) Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, dictaminó procedente la expropiación referente al 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: INMUEBLE SITUADO EN CALLE LA MORENA, NÚMERO 312, DEPARTAMENTO 104, EDIFICIO "H", COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495223 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO "H", COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495227; El 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO "H", COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495233; El 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como DEPARTAMENTO 303, EDIFICIO "H", COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495234 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 2.92781% de los derechos de copropiedad que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 603, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 312, CALLE DE MORENA, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, de conformidad con el Folio Real N° 495252 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad De México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 104, 202, 302, 303 Y 603 DE CALLE LA MORENA NÚMERO 312, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura y asequible.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 02 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 1 fracción XII de la Ley de Expropiación, 6 fracción IX y 10 fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, determinó como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como INMUEBLE SITUADO EN CALLE LA MORENA, NÚMERO 312, DEPARTAMENTO 104, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495223 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N°495227; El 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495233; El 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como DEPARTAMENTO 303, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el Folio Real N° 495234 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 2.92781% de los derechos de copropiedad que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DEPARTAMENTO 603, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 312, CALLE DE MORENA, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, de conformidad con el Folio Real N° 495252 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad De México; actualmente identificado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda como DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 104, 202, 302, 303 Y 603 DE CALLE LA MORENA NÚMERO 312, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México mediante oficio JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/0561/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, ingresado en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el 05 de agosto de 2021; solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble que nos ocupa para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Que por Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en razón de su competencia, radicó el Procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándose con el número de expediente alfanumérico Xp/09/2021, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a los titulares registrales del bien inmueble materia del presente Decreto.

Que las notificaciones a las personas titulares registrales, de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizaron en los domicilios de los titulares registrales que constan en el expediente administrativo de expropiación Xp/09/2021, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

Que surtió los efectos de notificación personal la segunda publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública, que se realizó el día 15 de septiembre de 2021, a efecto de que los titulares registrales, así como las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada; término que transcurrió del día 17 de septiembre al 07 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la oficialía de partes de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2021 la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA LO REFERENTE AL 2.92781% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE SITUADO EN CALLE LA MORENA, NÚMERO 312, DEPARTAMENTO 104, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 495223 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL 2.99247% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO: DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N°495227; EL 2.99247% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO: DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 495233; EL 2.92781% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 303, EDIFICIO “H”, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 495234 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL 2.92781% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO: DEPARTAMENTO 603, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 312, CALLE DE MORENA, COLONIA DEL VALLE, EN ÉSTA CIUDAD, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 495252 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 104, 202, 302, 303 Y 603 DE CALLE LA MORENA NÚMERO 312, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, CON EL OBJETIVO DE RECONSTRUIR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LA PÉRDIDA DE SU PATRIMONIO, DERIVADO DEL SISMO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

PRIMERO. Se expropia en favor de la Ciudad de México, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017; los inmuebles que se describen a continuación:

Ubicación: Departamentos marcados con los números 104, 202, 302, 303 y 603 de calle La Morena número 312, colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Superficie: Referente al 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Inmueble situado en Calle La Morena, número 312, departamento 104, Edificio “H”, Colonia del Valle, en esta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 495223 emitido por

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como departamento 202, Edificio "H", Colonia del Valle, en esta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 495227 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.99247% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como departamento 302, Edificio "H", Colonia del Valle, en esta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 495233 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 2.92781% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como departamento 303, Edificio "H", Colonia del Valle, en esta Ciudad, Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 495234 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 2.92781% de los derechos de copropiedad que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como departamento 603, Edificio en condominio número 312 Calle de Morena, Colonia del Valle, en esta Ciudad, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real número 495252 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 104, 202, 302, 303 y 603 de Calle La Morena número 312, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, del total de una superficie de 812.80 metros cuadrados (ochocientos doce punto ochenta metros cuadrados).

Levantamiento**Topográfico:**

BJ-339, de fecha abril de 2021; escala 1:125, elaborado por la Dirección de Control Territorial adscrita a la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y**Colindancias:**

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 20.32 metros y rumbo N 76° 52' 03" W, con calle La Morena; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 40.00 metros y rumbo N 12° 41' 08" E, con predio Cuenta Catastral 026-072-17; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 20.00 metros y rumbo S 76° 52' 06" E, con predio Cuenta Catastral 026-072-18; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 40.00 metros y rumbo S 13° 01' 52" W, con predio Cuenta Catastral 026-072-15; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas de la Comisión para la Reconstrucción, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. La Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México número 7579-2 pagará, en su caso, las reclamaciones de indemnización constitucional por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en términos de lo establecido en los artículos 1 fracciones I, II, IV, VIII y IX y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, para que por una parte, reconstruya las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y por otra, lleve a cabo la regularización y restitución de las viviendas dañadas a las personas damnificadas, cuyos datos obran en los archivos de la citada Comisión.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del predio expropiado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a realizar la anotación de extinción del régimen de propiedad en condominio que existe en el inmueble materia del presente ordenamiento.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones X, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracción IX y 10 fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 apartados A numeral tercero y E, 12 numerales 1 y 2, así como 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV y IX, 4 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 3, 16 fracción III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21 y 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponer las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en su artículo 1 fracciones I y IV tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; así como el de establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, la fracción II de este precepto mandata a brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas. Asimismo, en su artículo 41 establece que la Comisión, contará con las facultades más amplias para agilizar la regularización de la situación legal de los títulos de las personas damnificadas ante las instancias competentes y realizar cualquier acto no previsto en dicha Ley, con la finalidad de no retrasar los procesos de reconstrucción.

Que el Gobierno de la Ciudad de México llevará a cabo las acciones que le correspondan en relación al “Plan Integral para la Reconstrucción” mismo que deberá considerar los principios rectores: pro persona, eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, cooperación, comunicación, participación ciudadana, inclusión, integralidad, simplificación, información, legalidad, imparcialidad, accesibilidad, resiliencia, equidad de género y buena fe, evitando con ello formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada, establecidos en el artículo 3 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades., Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numeral 4, 18 apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Que la Ley de Expropiación, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida; así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V y IX, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad y la atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales.

Que los artículos 9 apartado E y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que mediante acuerdo emitido a través del oficio CPI/171/2021 por el Comité del Patrimonio Inmobiliario referente a la Décimo Tercera (13/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2021, dictaminó procedente el inicio de trámites para la expropiación del inmueble referente al 8.3424% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 11 DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, FRACCIONAMIENTO PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el folio real n° 407796 emitido por el registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México; y el 9.4387% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DPTO. 401, DEL EDIF. EN COND. NO. 11, DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, COLONIA: FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA ESCALERA, NÚMERO 11, DEPARTAMENTO 401, COLONIA FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, TLALPAN, de conformidad con el folio real n° 407790; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 303 y 401 de la calle Hacienda de la Escalera número 11, Colonia Prado Coapa Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14357, Ciudad De México, para llevar a cabo la reconstrucción social e integral de las viviendas, estableciendo las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura y asequible.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 2 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 1, fracción XII de la Ley de Expropiación, 6 fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, determinó como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 8.3424% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 11 DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, FRACCIONAMIENTO PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con el folio real n° 407796 emitido por el registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México; y el 9.4387% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: DPTO. 401, DEL EDIF. EN COND. NO. 11, DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, COLONIA: FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA ESCALERA, NÚMERO 11, DEPARTAMENTO 401, COLONIA FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, TLALPAN, de conformidad con el folio real n° 407790; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 303 y 401 de la calle Hacienda de la Escalera número 11, Colonia Prado Coapa Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14357, Ciudad De México.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, la Dirección de Atención Jurídica de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México mediante oficio JGCDMX/CRCM/DGAPD/DAJ/0563/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, ingresado en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el día cinco del mismo mes y año, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble que nos ocupa para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, proporcionando para tal efecto diversa información.

Que por Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en razón de su competencia, radicó el Procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándose con el número de expediente alfanumérico Xp/10/2021, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública al titular registral del bien inmueble materia del presente Decreto.

Que la notificación a las personas titulares registrales de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó en el domicilio de los titulares registrales que consta en el expediente administrativo de expropiación Xp/10/2021, el día 15 de septiembre de 2021, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública surtió efectos para las personas titulares registrales al día siguiente de su segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que fue realizada el 21 de septiembre de 2021, por lo que el término previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación, para que éstos manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes, transcurrió del día 23 de septiembre al 13 de octubre de 2021.

Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la oficialía de partes de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE REFERENTE AL 8.3424% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 11 DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, FRACCIONAMIENTO PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 407796 EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL 9.4387% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUE EL INDIVISO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO: DPTO. 401, DEL EDIF. EN COND. NO. 11, DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA, COLONIA: FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA ESCALERA, NÚMERO 11, DEPARTAMENTO 401, COLONIA FRACC. PRADO COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, TLALPAN, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL N° 407790; ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 303 Y 401 DE LA CALLE HACIENDA DE LA ESCALERA NÚMERO 11, COLONIA PRADO COAPA SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14357, CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se expropia en favor de la Ciudad de México, para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, el inmueble que se describe a continuación:

Ubicación: Departamentos números 303 y 401 de la Calle Hacienda de la Escalera número 11, colonia Prado Coapa segunda sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Superficie: El 8.3424% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Finca destinada al Uso Habitacional, inmueble situado en Departamento 303, del Edificio en Condominio número 11 de la Calle Hacienda de la Escalera, Fraccionamiento Prado Coapa, Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; y el 9.4387% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Dpto. 401, del Edif. en Cond. No. 11, de la Calle Hacienda de la Escalera, Colonia: Fracc. Prado Coapa, Segunda Sección, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, inmueble ubicado en Calle de la Escalera, número 11, departamento 401, Colonia Fracc. Prado Coapa, Segunda Sección, Tlalpan, respecto de la superficie total de 375.00 metros cuadrados, de conformidad con la establecida en el levantamiento topográfico señalado a continuación:

Levantamiento

Topográfico: TL-282, de fecha abril/2021, escala 1:125, elaborado por la Dirección de Control Territorial adscrita a la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 25.00 metros y rumbo N 81° 45' 38" W, con calle Hacienda de la Escalera; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 15.00 metros y rumbo N 08° 13' 48" E, con calle Hacienda de San José de Vista Hermosa; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 25.00 metros y rumbo S 81° 45' 38" E, con predio Cuenta Catastral 373-255-20; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 15.00 metros y rumbo S 08° 13' 48" W, con predio Cuenta Catastral 373-255-18; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas de la Comisión para la Reconstrucción, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. La Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, número 7579-2 pagará, en su caso, las reclamaciones de indemnización constitucional por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en términos de lo establecido en los artículos 1 fracciones I, II, IV, VIII y IX y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, para que por una parte, reconstruya la vivienda de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, y por otra, lleve a cabo la regularización y restitución de las viviendas dañada a las personas damnificadas, cuyos datos obran en los archivos de la citada Comisión.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del predio expropiado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 43/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “ALTO AL FUEGO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 43/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “ALTO AL FUEGO”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Creacion/ACUERDO CREACION ALTO AL FUEGO.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico, gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx, con número telefónico de contacto: 52425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados en su función de responsables del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su ámbito de competencia, a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas, donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes; por cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 46/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “SELECCIÓN DE JEFAS Y JEFES DE CUADRANTES POLICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 46/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “SELECCIÓN DE JEFAS Y JEFES DE CUADRANTES POLICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Creacion/ACUERDO_CREACION_SELECCION_CUADRANTES_POLICIALES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico, gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 52425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 83/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “PADRON DE PROVEEDORES”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 83/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “PADRON DE PROVEEDORES”**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_PADRON_DE_PROVEEDORES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 84/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “VINCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 84/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “VINCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_VINCULACION_PARTICIPACION_CIUDADANA.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 85/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 85/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_EVALUACIONES_CECC.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 86/2021 POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO “MULTIPLICADORES CIUDADANOS EN PREVENCIÓN DEL DELITO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 86/2021 POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO “MULTIPLICADORES CIUDADANOS EN PREVENCIÓN DEL DELITO”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Supresion/ACUERDO SUPRESION MULTIPLICADORES CIUDADANOS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 87/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse **ACUERDO 87/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION CONTROL ACCESO VIDEOVIGILANCIA.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 52425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 88/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO 24 HORAS / 7 DÍAS”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 88/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO 24 HORAS / 7 DÍAS”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION UNIDAD CONTACTO 24 7.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 89/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CURSO DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CURSO DE VERANO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 89/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CURSO DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CURSO DE VERANO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_CURSO_VERANO.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 90/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS DE PROXIMIDAD CIUDADANA, EFECTUADAS POR PERSONAL OPERATIVO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 90/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS DE PROXIMIDAD CIUDADANA, EFECTUADAS POR PERSONAL OPERATIVO”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION VISITAS DOMICILIARIAS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 91/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PLANTELES ESCOLARES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CURSOS DE VERANO PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y SECTOR JOVEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PLANTELES ESCOLARES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CURSOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 91/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PLANTELES ESCOLARES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CURSOS DE VERANO PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y SECTOR JOVEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PLANTELES ESCOLARES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CURSOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION PREVENCION RIESGOS CONSUMO PSICO.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 92/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL Y DE APOYO TÉCNICO MÉDICO DE PRIMER NIVEL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 92/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL Y DE APOYO TÉCNICO MÉDICO DE PRIMER NIVEL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_ATENCION_MEDICA_ASISTENCIAL.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 93/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 93/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_PROGRAMA_EQUINOTERAPIA.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad .

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 94/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “ATENCIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS CIUDADANAS POR MALTRATO ANIMAL, TRÁMITE DE ADOPCIÓN Y/O APADRINAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APOYO A DILIGENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “ATENCIÓN DE REPORTES, DENUNCIAS CIUDADANAS Y APOYO A DILIGENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA PROTECCIÓN Y RESCATE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE RIESGO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN Y/O APADRINAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 94/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “ATENCIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS CIUDADANAS POR MALTRATO ANIMAL, TRÁMITE DE ADOPCIÓN Y/O APADRINAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APOYO A DILIGENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “ATENCIÓN DE REPORTES, DENUNCIAS CIUDADANAS Y APOYO A DILIGENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA PROTECCIÓN Y RESCATE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE RIESGO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN Y/O APADRINAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION ATENCION REPORTES DENUNCIAS MALTRATO ANIMAL.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 95/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 95/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION UNIDAD TRANSPARENCIA.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 96/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “INFORMES POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA”, PARA DENOMINARSE “INFORMES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 96/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “INFORMES POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA”, PARA DENOMINARSE “INFORMES POLICIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_INFORMES_POLICIALES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 97/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 97/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA”**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_SISTEMA_INFORMACION_ADMINISTRATIVA.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 98/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS POR POSIBLES VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 98/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS POR POSIBLES VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION QUEJAS DERECHOS HUMANOS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 99/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “POLICÍA DE TRÁNSITO, EDUCADOR VIAL, EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 99/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “POLICÍA DE TRÁNSITO, EDUCADOR VIAL, EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION EDUCADOR VIAL.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 100/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 100/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION HONORARIOS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 101/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “SISTEMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 101/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “SISTEMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_PROCEDIMIENTOS_ADMINISTRATIVOS_DISCIPLINARIOS.pdf

f

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 102/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “JUICIOS CONTENCIOSOS Y LABORALES”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse **ACUERDO 102/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “JUICIOS CONTENCIOSOS Y LABORALES”.**

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION JUICIOS CONT LABORALES.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 103/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 103/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION MUESTRAS BIOMETRICAS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 104/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “MANDAMIENTOS JUDICIALES”, PARA DENOMINARSE “MANDAMIENTOS JUDICIALES Y APOYOS OFICIALES”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 104/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “MANDAMIENTOS JUDICIALES”, PARA DENOMINARSE “MANDAMIENTOS JUDICIALES Y APOYOS OFICIALES”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_MANDAMIENTOS_JUDICIALES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad .

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 105/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse **ACUERDO 105/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION RECURSO REVISION.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 106/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL: HAND HELD, GRÚAS, DEPÓSITOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 106/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL: HAND HELD, GRÚAS, DEPÓSITOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS”, PARA DENOMINARSE “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_INFRACCIONES_REGLAMENTO_TRANSITO.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 107/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEPÓSITOS VEHICULARES”, PARA DENOMINARSE, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LIBERACIÓN DE VEHICULOS EN DEPÓSITOS VEHICULARES CON MOTIVO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MEXICO” ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO **/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEPÓSITOS VEHICULARES”, PARA DENOMINARSE, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LIBERACIÓN DE VEHICULOS EN DEPÓSITOS VEHICULARES CON MOTIVO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MEXICO” ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_DEPOSITOS_VEHICULARES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 108/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 108/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION PRESTADORES SEGURIDAD PRIVADA.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 109/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE EMPRESAS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 109/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE EMPRESAS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”**, el cual está disponible en

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION QUEJAS SEGURIDAD PRIVADA.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 110/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: “PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS”, PARA DENOMINARSE “PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS PARA LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA”, Y SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 110/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: “PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS”, PARA DENOMINARSE “PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS PARA LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA”, Y SUS APARTADOS**, el cual está disponible en

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_PROMOCION_GENERAL_ASCENSOS.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 111/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 111/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_CONCLUSION_SERVICIO_PROFESIONAL.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 112/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL POLICIAL”, PARA DENOMINARSE “OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL POLICIAL”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 112/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL POLICIAL”, PARA DENOMINARSE “OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL POLICIAL”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_OTORGAMIENTO_CONDECORACIONES.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 113/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 113/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION EVALUACION DESEMPE.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 114/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “HERRAMIENTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA KÁRDEX”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 114/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “HERRAMIENTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA KÁRDEX”**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION HERRAMIENTA KARDEX.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 115/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “REINGRESO DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS CON PLAZA OPERATIVA QUE CAUSARON BAJA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “REINGRESO DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS CON PLAZA OPERATIVA QUE CAUSARON BAJA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 115/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “REINGRESO DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS CON PLAZA OPERATIVA QUE CAUSARON BAJA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “REINGRESO DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS CON PLAZA OPERATIVA QUE CAUSARON BAJA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO MODIFICACION REINGRESO EX SERVIDORES PUBLICOS.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CARLOS FÉLIX AZUELA BERNAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2020, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Héctor Núñez Olvera, con Cédula Profesional número 5250228.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO COORDINACIÓN GENERAL

Lic. Christopher Alan Gasca Hernández, con Cédula Profesional número 12532311.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;

- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán, como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Carmela Escamilla Olguín.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Carlos Félix Azuela Bernal

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 1, 3, 71 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 26, 27 y 32 de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México; 1, 5, 29 ,30 ,36 ,49 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines, que señalen sus programas, el cual esta sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Instituto tiene facultades para ejecutar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, a fin de asegurar a la Administración Pública de la Ciudad de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERO. - Se decretan como días hábiles los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de diciembre todos del año 2021

SEGUNDO. -Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de noviembre de 2021.

(Firma)

MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ,

**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL**

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021”:

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 12651	O.21NR.1415	Obras de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de 2 Planteles Educativos Nivel Básico en 2 Alcaldías de la CDMX, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 12651.	FAM Regular 2021 Adición líquida de recursos.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA

(Firma)

**Director General del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. YASMIN ITZEL CHAVARRÍA ROCANDIO, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 7, antepenúltimo párrafo y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 3er. Trimestre de 2021.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021	

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/	
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$4,540,901.90
- VARIOS	\$1,034.75
TOTAL:	\$4,541,936.65

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.

(Firma)

MTRA. YASMIN ITZEL CHAVARRÍA ROCANDIO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 Y ENERO 2022.

CONSIDERANDO.

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 09 de diciembre de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó en Sesión Ordinaria el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO”*, en donde determinó como inhábiles, entre otros, los días: 16 de septiembre, 01 y 15 de noviembre, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

7. Que el pasado 27 de octubre de 2021 el Pleno del Órgano Garante aprobó la modificación al "*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO*" , en el cual se determinó ajustar los días inhábiles correspondientes al mes de noviembre, quedando el 02 y 15 como días inhábiles.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se determina la suspensión de labores de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, para efectos de índole administrativo y de transparencia, durante los siguientes días decretados como inhábiles por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

- 16 de septiembre;
- 02 y 15 de noviembre;
- 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 y
- 03, 04 y 05 de enero de 2022

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea Publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México y sea notificado al Órgano Garante.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

Convocatoria: 10

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para recibir preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-10-21	\$2,000.00	01/12/2021	01/12/2021 18:00 horas	06/12/2021 10:00 horas	13/12/2021 10:00 horas	16/12/2021 10:00 horas
Partida	Descripción				Unidad de Medida	Cantidad
21	Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”				Contrato	1

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021 en horario de 9:00 a 18:00 horas.

* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGGLP1021 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGGLP1021ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.

* Las propuestas deberán formularse en idioma español.

* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

* No se otorgará anticipo.

* La prestación del servicio se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.

- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).
- * Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

(Firma)

**MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE**

AVISO DE INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL DERIVADA DE LA EMISIÓN DE FALLOS

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

En apego al artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, La Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable, hace del conocimiento general la siguiente información.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN	EMPRESA GANADORA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SACMEX-LP-005-2021	REHABILITACIÓN DE MANANTIALES EN DIFERENTES ALCALDÍAS. TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MANANTIALES EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA AMILCO, S.A. DE C.V.	\$ 11,040,971.14	19-Enero-2021	01-Junio-2021
SACMEX-LP-008-2021	OBRA CIVIL ELECTROMECÁNICA DE POZOS. OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE PURÍSIMA DEMOCRÁTICA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,979,632.62	08-Abril-2021	06-Julio-2021
SACMEX-LP-009-2021	OBRA CIVIL Y ELECTROMECÁNICA DE POZOS. OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	CDCI, S.A. DE C.V.	\$2,218,134.17	08-Abril-2021	06-Julio-2021
SACMEX-LP-010-2021	TRABAJOS DE BACHEO Y REENCARPETAMIENTO, A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN INSTALACIONES DE AGUA POTABLE. TRABAJOS DE BACHEO Y REENCARPETAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES	INGENIERÍA & PROYECTOS COSMOPLAN, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 6,380,572.75	08-Abril-2021	03-Diciembre-2021

	HIDRÁULICAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				
SACMEX-LP-021-2021	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN 23 KV DEL CIRCUITO ALMOLOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC LERMA ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS, S.A. DE C.V.	\$7,864,800.00	21-Abril-2021	19-Julio-2021
SACMEX-LP-022-2021	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 23 KV., DEL RAMAL SANTA CATARINA, UBICADA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INGENIERÍA & PROYECTOS COSMOPLAN, S. DE R. L. DE C.V.	\$ 5,286,988.06	21-Abril-2021	19-Julio-2021
SACMEX-LP-023-2021	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A POZOS DE AGUA POTABLE DEL CIRCUITO ELÉCTRICO TLÁLOC I SEXTA ETAPA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, ESTADO DE MÉXICO Y POZOS LOS MORALES "POZO CICERÓN", TACUBA "MARINA NACIONAL # 4", ÁLAMOS "POZOS ÁLAMOS 1 Y 2" Y POZO ALBERT" ALBERT Y BERLÍN". UBICADOS EN VARIAS ALCALDÍAS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 5,972.635.17	21-Abril-2021	19-Julio-2021
SACMEX-LP-025-2021	TERCERA ETAPA DEL ACUEDUCTO LA MONERA	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$ 65,850,847.69	22-Abril-2021	31-Diciembre-2021

SACMEX-LP-026-2021	CONEXIÓN DE LÍNEA DE 12" DE LOS POZOS TETEXPAN SUR 1 Y 2.	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,850,152.01	26-Abril-2021	24-Julio-2021
SACMEX-LP-029-2021	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL TANQUE COLA DE CONEJO AL TANQUE AHUAYUCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 15,480,600.95	03-Mayo-2021	29-Septiembre-2021
SACMEX-LP-030-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS CLORADORAS EN DIVERSOS SITIOS. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA CLORADORA STA. MARÍA ATARASQUILLO, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN EL ESTADO DE MÉXICO	CÓRDOVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 8,835,854.84	03-Mayo 2021	30-Agosto-2021
SACMEX-LP-031-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS CLORADORAS EN DIVERSOS SITIOS. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA CLORADORA LA ESTRELLA, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	CÓRDOVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 8,514,899.40	05-Mayo-2021	01-Septiembre-2021
SACMEX-LP-032-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SANTA CATARINA NO. 7, ALCALDÍA TLÁHUAC	RNG PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$11,548,995.33	03-Mayo-2021	30-Agosto-2021
SACMEX-LP-033-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SANTA CATARINA NO. 11, ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$11,509,013.85	03-Mayo-2021	30-Agosto-2021
SACMEX-LP-034-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO AUXILIAR XOTEPINGO 6-B, ALCALDÍA IZTAPALAPA	GEOEX, S.A. DE C.V.	\$11,927,400.79	05-Mayo 2021	01-Septiembre - 2021
SACMEX-LP-035-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO PEÑÓN NO. 1, ALCALDÍA IZTAPALAPA	ACUA SERVICIOS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V.	\$11,611,269.99	05-Mayo 2021	01 de septiembre de 2021

SACMEX-LP-036-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO ZAPATA 17, ALCALDÍA COYOACÁN	FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA S.A. DE C.V	\$11,654,158.58	10-Mayo-2021	06-Septiembre-2021
SACMEX-LP-037-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO VIGA NO. 2, ALCALDÍA IZTAPALAPA	CONSORCIO GER, S.A. DE C.V.	\$11,714,110.23	10-Mayo-2021	06-Septiembre-2021
SACMEX-LP-038-2021	REPOSICIÓN DE POZOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO REPOSICIÓN DEL POZO SECTOR POPULAR NO. 2, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RNG PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$11,440,692.20	05-Mayo 2021	01-Septiembre-2021
SACMEX-LP-039-2021	“SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO, DEL TANQUE TLALTENAMIC AL TANQUE SAN PABLO OZTOTEPEC, EN CALLE CAMINO AL MONTE S/N HASTA ALLENDE SUR Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$18,534,444.11	07-Mayo 2021	17-Noviembre-2021
SACMEX-LP-040-2021	REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, UBICADAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS, PERTENECIENTES A INSTALACIONES HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DESARROLLO DE INGENIERÍA EN MEDICIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.	\$3,910,178.91	07-Mayo 2021	03-Septiembre-2021
SACMEX-LP-044-2021	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS EN ZONA ORIENTE, PONIENTE Y NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA DE OPERACIÓN, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$7,713,402.72	11-Mayo-2021	25-Septiembre - 2021
SACMEX-LP-045-2021	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS EN ZONA ORIENTE, NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA DE ATENCIÓN A FUGAS,	CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V.	\$3,897,900.73	11-Mayo-2021	25-Septiembre-2021

	PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				
SACMEX-LP-046-2021	REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO Y MANANTIALES. REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN, UBICADOS EN LAS ZONAS NORTE Y PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS OSE, S.A. DE C.V.	\$5,919,447.31	13-Mayo-2021	12-Septiembre-2021
SACMEX-LP-047-2021	REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO Y MANANTIALES. REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN, UBICADOS EN LAS ZONAS CENTRO, ORIENTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DEPIIA, S.A. DE C.V.	\$6,117,020.24	13-Mayo-2021	12-Septiembre-2021
SACMEX-LP-048-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES REPÚBLICA DE CHILE Y REPÚBLICA DE BRASIL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN LAS CALLES REPÚBLICA DE CHILE Y REPÚBLICA DE BRASIL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$15,664,599.26	10-Mayo-2021	23-Julio-2021
SACMEX-LP-049-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 2 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 2 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$25,280,200.91	18-Mayo-2021	15-Agosto-2021

SACMEX-LP-050-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN EL POLÍGONO SAN HIPÓLITO, CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN EL POLÍGONO SAN HIPÓLITO, CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$22,969,562.08	10-Mayo-2021	23-Julio-2021
SACMEX-LP-051-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 1 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 1 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	\$33,631,183.74	18-Mayo-2021	15-Agosto-2021
SACMEX-LP-052-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO ZONA SUR - ORIENTE.	BCEM DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V.	\$6,811,811.47	13-Mayo-2021	09-October-2021
SACMEX-LP-053-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO ZONA SUR- CENTRO.	CONSTRUPERF Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$8,634,208.25	13-Mayo-2021	09-October-2021

SACMEX-LP-054-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO ZONA NORTE - ORIENTE.	VMGC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON GRUPO JMMECA 10 S.A. DE C.V	\$8,664,212.47	13-Mayo-2021	09-October-2021
SACMEX-LP-059-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 3 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE EN DIVERSAS ALCALDÍAS. SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE EN CALZADA MÉXICO-TACUBA TRAMO 3 EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC.	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$16,084,344.58	14-Mayo-2021	11-Agosto-2021
SACMEX-LP-062-2021	REHABILITACIÓN DE TANQUES DE DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$4,915,604.86	27-Mayo-2021	13-Septiembre-2021.
SACMEX-LP-064-2021	REHABILITACIÓN DE TANQUES DE DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA CENTRO - ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$10,640,832.92	03-Junio-2021	29-Noviembre-2021
SACMEX-LP-066-2021	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, PLANTAS POTABILIZADORAS. REHABILITACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y ALUMBRADO EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO,	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS MTA, S.A. DE C.V.	\$6,309,140.70	05-Junio-2021	01-Noviembre-2021

	CAMPAMENTOS Y TANQUES DE AGUA POTABLE, LOCALIZADOS EN LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				
SACMEX-LP-067-2021	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, PLANTAS POTABILIZADORAS. REHABILITACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y ALUMBRADO EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, CAMPAMENTOS Y TANQUES DE AGUA POTABLE, LOCALIZADOS EN EL SISTEMA LERMA, ESTADO DE MÉXICO Y EN LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	BEKA INGENIERÍA, SERVICIO ELECTROMECAÁNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$6,256,332.14	05-Junio-2021	01-Noviembre-2021
SACMEX-LP-068-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SAN JERÓNIMO MIACATLAN Y MONTE SUR, UBICADAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA SANTI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON CSCPI, S.A. DE C.V.	\$5,687,622.48	05-Junio-2021	02-October-2021
SACMEX-LP-070-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL ÁLZATE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	POZOS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	\$16,933,120.02	11-Junio-2021	07-Diciembre-2021
SACMEX-LP-071-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL IXTLAHUACA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V	\$17,340,338.02	11-Junio-2021	07-Diciembre-2021

SACMEX-LP-074-2021	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DE BOMBEO. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE Y REBOMBEO NUEVO ANGULO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$14,876,416.15	10-Junio-2021	06-Diciembre-2021
SACMEX-LP-075-2021	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DE BOMBEO. CONSTRUCCIÓN DE LOS REBOMBEO DENOMINADOS LAS PEÑAS, EL ZARCO Y EL PEÑÓN EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA.	SAIDPRO, S.A. DE C.V.	\$ 9,599,913.15	10-Junio-2021	06-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-076-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA LERMA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA ZONA DE VILLA CARMELA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA DÁVILA JUÁREZ, S.A. DE C.V.	\$16,192,967.81	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-080-2021	REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA. REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA LERMA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA ZONA DE ALMOLOYA DEL RÍO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	GRUPO RESSCO, REINGENIERÍA EN SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,535,170.34	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-081-2021	REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES, UBICADAS EN LAS ZONAS SUR Y ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	INDICE, INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	\$ 7,074,737.13	09-Junio-2021	05-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-082-2021	REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES. REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL EN DIFERENTES INSTALACIONES, UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE Y CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADOR A VACTRUP, S.A. DE C.V.	\$ 5,075,965.61	10-Junio 2021	06-Noviembre-2021

SACMEX-LP-083-2021	CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED PRIMARIA EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CALLES CALZADA IGNACIO ZARAGOZA (EL PARAÍSO Y SAN LORENZO XICOTENCATL), LUIS ZAMORA Y CANCHAS (AV. GUELATAO), ALCALDÍA IZTAPALAPA.	IPCA, S.A. DE C.V.	\$ 16,630,420.68	09-Junio-2021	06-October-2021
SACMEX-LP-086-2021	IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA APOYO EN LOS SISTEMAS DE MACROMEDICIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (TERCERA ETAPA).	SUPSUS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$31,234,486.57	21-Junio-2021	17-Diciembre-2021
SACMEX-LP-100-2021	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN POZOS CHICONAUTLA (CAUDAL)	VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V.	\$8,239,063.34	24-Junio-2021	31-Diciembre-2021
SACMEX-LP-101-2021	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN AGUAS SUPERFICIALES CDMX (CAUDAL).	SISTEMAS DE TELEMETRÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,241,109.34	24-Junio-2021	31-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-106-2021	OBRA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PARE Y ARRANQUE A DISTANCIA DE TANQUES Y REBOMBOS EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V.	\$26,764,262.64	18-Junio-2021	31-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-108-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PURÍSIMA 2, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$5,753,157.92	30-Junio-2021	26-Noviembre - 2021
SACMEX-LP-119-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, UBICADAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ZUÑIGA INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$12,057,249.38	12-Julio-2021	08-Diciembre - 2021

SACMEX-LP-121-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE VILLA VERDUM-SAN BARTOLO AMEYALCO, PÁJAROS 1 Y PÁJAROS 2, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GENERACIÓN DE ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	\$6,059,618.60	12-Julio-2021	08-Noviembre - 2021
SACMEX-LP-133-2021	OBRAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES EN POZOS, TANQUES Y REBOMBEO DE AGUA POTABLE.	X SOFT 3D, S.A. DE C.V.	\$13,838,907.30	13-Agosto-2021	31-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-136-2021	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS. CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED PRIMARIA EN VARIAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CALLES SÁNCHEZ ARREOLA, EVERARDO GONZÁLES, EXPLORADORES DE EJERCITO DE ORIENTE, BATALLA DE SANTA ROSA Y QUETZAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RAF CONSTRUSOLUCION ES, S.A. DE C.V.	\$8,004,098.79	30-Agosto-2021	27-Diciembre - 2021
SACMEX-LP-138-2021	REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS. REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE POR LA PRESENCIA DE GRIETAS EN LAS CALLES PEZ VELA, IGNACIO ZARAGOZA, LUCIANO NAVARRETE, ANTONIO ALDAMA, CUREL, NEZAHUALCÓYOTL Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, MEDELLÍN, OSTIÓN, EMILIANO ZAPATA, 5 DE MAYO Y CAMINO VIEJO A PINAHUIZAL EN IZTAPALAPA Y OTRAS ALCALDÍAS	RAF CONSTRUSOLUCION ES, S.A. DE C.V.	\$4,892,346.49	10-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021
SACMEX-LP-140-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA TLÁHUAC (1ª ETAPA), CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$50,147,697.98	14-Septiembre-2021	30-Junio-2022

SACMEX-LP-145-2021	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA CATARINA 11.	PROVEEDORES INTEGRALES MEDINA, S.A. DE C.V.	\$24,868,195.83	14-Septiembre-2021	30-Junio-2022
SACMEX-LP-147-2021	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA ANITA.	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$42,676,602.73	06-Octubre-2021	05-Agosto-2022
SACMEX-LP-148-2021	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO HONDO.	TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON LANPRO, S.A. DE C.V.	\$70,637,491.48	06-Octubre-2021	05-Octubre-2022
SACMEX-LP-159-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$142,787,724.88	06-Octubre-2021	30-Septiembre-2022
SACMEX-LP-160-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2019 EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	IBECOMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON GOAIGUA MEX, S.A. DE C.V.	\$17,055,568.53	12-Octubre-2021	11-Diciembre-2022
SACMEX-LP-161-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2020-2021 EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA SOLUCIONES INTEGRADAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$26,969,524.86	08-Octubre-2021	07-Diciembre-2022
SACMEX-LP-162-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2020-2021 EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$21,732,870.21	12-Octubre-2021	11-Diciembre-2022
SACMEX-LP-163-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE	IBECOMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON	\$16,096,806.96	11-Octubre-2021	10-Diciembre-2022

	CAUDALES EN SECTORES CONSTRUIDOS EN EL EJERCICIO 2019 EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	GOAIGUA MEX, S.A. DE C.V.			
SACMEX-LP-164-2021	REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA AGRÍCOLA ORIENTAL, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	INOVAGUA, S.A. DE C.V.	\$39,873,582.45	22-Octubre-2021	30-Diciembre-2021.
SACMEX-LP-166-2021	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA JARDÍN BALBUENA 2	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$33,799,198.3	26-Octubre-2021	25-Octubre-2022
SACMEX-LP-170-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA TLALPAN 2A. ETAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA SOLUCIONES INTEGRADAS, S. DE R.L DE C.V.	\$31,308,410.05	03-Noviembre-2021	31-Agosto de 2022
SACMEX-LP-171-2021	OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (ZONA BAJA), CIUDAD DE MÉXICO.	PROYECTO EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	\$106,233,723.82	03-Noviembre-2021	31-Diciembre-2022
SACMEX-LP-172-2021	ADECUACIÓN TECNOLÓGICA, OBRA CIVIL, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA CERRO DE LA ESTRELLA 2.	PROVEEDORES INTEGRALES MEDINA, S.A. DE C.V.	\$42,236,531.40	04-Noviembre-2021	03-Noviembre-2022

Las razones de asignación y rechazo se podrán consultar en las oficinas de la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua Potable, en la calle Río de la Plata 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

EDICTOS

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMPLAZAMIENTO

C. ABRAHAM OCAMPO CASTILLO.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **ABRAHAM OCAMPO CASTILLO**, expediente **858/2017**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles:

Ciudad de México, a veintidós de octubre del dos mil veintiuno... “se dispone notificar el emplazamiento al demandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora **Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, le demanda en la vía ordinaria mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: La declaración del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito pactado en el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente de fecha 21 de enero de 2013, el pago de la cantidad de \$1'649,564.19 pesos, por concepto de capital dispuesto no pagado, así como al pago de intereses ordinarios, comisiones e impuesto al valor agregado sobre tales conceptos, finalmente, el pago de gastos y costas - - - Se le concede al demandado un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, para que pague o señale bienes para embargo, con la advertencia que, de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia del demandado. - - - Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

Ciudad de México, a 03 de noviembre 2021.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tres veces de tres en tres días.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En auto de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 7/2021, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Cesar Oswaldo Chincoya Rodríguez, como demandado y Gestión de Recursos del Centro, sociedad anónima de capital variable, como persona afectada, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en \$1'550,000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume es **su origen no es de legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con hechos ilícitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza, con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-1 en Tehuacán, Estado de Puebla, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0002203/2021 y que fue depositado en la cuenta bancaria de la institución HSBC, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, hoy Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2021.

José Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Residencia en la Ciudad De México.

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)